

SECRETARÍA: Al Despacho del señor Juez, requerir a la parte actora para que informe sobre datos de contacto para oficio colegio. Sírvase proveer. .

Santiago de Cali, 6 de marzo de 2024.

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 437

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ARACELY ADRIANA SÁNCHEZ CHAVÉS
MENOR DE EDAD: A.C.M.S.
DEMANDADA: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ
RADICACIÓN No.: 76001-31-10-013-2023-00201-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la diligencia que tuvo lugar el pasado 29 de febrero del año en curso, es menester requerir a la parte actora para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue los datos de localización y contacto tales como teléfono y dirección electrónica de la institución educativa **COLEGIO BILINGÜE ANGLOAMERICANO**, centro educativo en el que estudia la adolescente **A.C.M.S.**

En consecuencia, el juzgado trece de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que se remita en el término de ejecutoria de este proveído, a través del correo electrónico j13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , los datos de localización y contacto tales como teléfono y dirección electrónica de la institución educativa **COLEGIO BILINGÜE ANGLOAMERICANO**. Por secretaría remítase en mensaje de datos copia de esta providencia a las direcciones de correo electrónico alejandroarenasa@gmail.com, adry765@gmail.com .

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.